

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de marzo de 2025

VISTO: El Informe N.° 096-2025-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG de fecha 27 de marzo de 2025, y la Opinión Legal N.° 025-2025-OGESS ESPECIALIZADA/OAL de fecha 28 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la obligatoriedad de que los procesos regulados por la normatividad de contrataciones del estado deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, señala lo siguiente: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”*;

Que, respecto al Plan Anual de Contrataciones, se tiene que el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *“Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.”*;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se permite modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, el mismo que prescribe: *“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD ‘Plan Anual de Contrataciones’, y modificada por la Resolución de Presidencia N.° 213-2021-OSCE/PRE ha indicado que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N.° 096-2025-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, la Oficina de Logística remite el requerimiento de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, para la inclusión de procedimientos de selección, y concluye que para continuar con los tramites de la contratación descrita en el cuadro detallado en el punto 3.2 del mencionado informe, se apruebe la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025;

Que, la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, para la inclusión en el PAC 2025 de la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA DE NECESIDAD EN BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN”, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 000525, por el monto de S/ 453,600.00; de la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA DE NECESIDAD EN BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN”, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 000514, por el monto de S/ 306,330.66; de la “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FLOTA VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENOS DE LA OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II-2 TARAPOTO”, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N.° 000364, por el monto de S/ 46,288.40; y, de la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO – OGESS ESPECIALIZADA”, emite la

Certificación de Crédito Presupuestario N.° 000525, por el monto de S/ 922,800.00;

Documento Nro. 025-2025117904. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0e73d16c12872e4bb0Z99dfQ1f34db23ba0e&anex=2797899>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de marzo de 2025

Que, con documento del visto la Oficina de Asesoría Legal opina que, resulta PROCEDENTE la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 OGESS ESPECIALIZADA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN descritos en el numeral 3.5 de la presente opinión; conforme al expediente que sustenta el Informe N.° 096-2025-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 082-2019-EF - T.U.O. de la Ley N.° 30225, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y en los sub numerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD modificado por la Resolución de Presidencia N.° 213-2021-OSCE-PRE;

Por las razones expuestas, con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, del Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; de la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada; y, de la Resolución Directoral Regional N.° 12-2025-GRSM-DIRESA-DG de fecha 09 de Enero de 2025, que ratifica en el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 OGESS ESPECIALIZADA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FFTO	MES PROGRAMADO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOSEROLOGÍA DE NECESIDAD EN BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN	S/ 453,600.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)	DyT	MARZO
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA DE NECESIDAD EN BANCO DE SANGRE REGIONAL SAN MARTÍN	S/ 306,330.66 (Trecientos Seis Mil Trecientos Treinta con 66/100 soles)	DyT	MARZO
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FLOTA VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENOS DE LA OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/ 46,288.40 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ocho y Ocho con 40/100 soles)	RO	MARZO
4	LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO - OGESS ESPECIALIZADA	S/ 922,800.00 (Novecientos Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 soles)	DyT	MARZO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la OGESS Especializada, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Página Web del SEACE); en un plazo máximo de 05 días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,

